

Recursos

Adicionalmente a los derechos y responsabilidades resumidos en este folleto, Usted puede pedir ayuda en las oficinas o a los oficiales y de los recursos siguientes:

Coordinador del Título IX

Wetherby Administration Building (al frente de Potter Hall), Suite 317
1906 College Heights Blvd. # 11001
Bowling Green, KY 42101-1001
Teléfono: (270) 745-6867

Para Ayuda Psicológica

El Centro de Terapia
Potter Hall, Salón 409
(270)745-3159

Departamento de Policía

Estructura de Parqueo 1 (Parking Structure 1)
(al frente de Downing Student Union)
(270)745-2548

Título IX (Title IX) Políticas y Procedimientos

<https://www.wku.edu/policies/docs/182.pdf>

Código de Conducta del Estudiante

<https://www.wku.edu/studentconduct/student-code-of-conduct.php>

Política de Discriminación y Acoso

<https://www.wku.edu/policies/docs/251.pdf>

Relaciones Consensuales entre el Profesorado y los Estudiantes

<https://www.wku.edu/policies/docs/index.php?policy=360>

Igualdad de Oportunidades en el Empleo

<https://www.wku.edu/eoo/>

Función del Coordinador del Título IX

El Coordinador del Título IX es responsable de supervisar investigaciones relacionadas a denuncias por razón de sexo y género basadas en discriminación, acoso y retaliación bajo esta política. El Coordinador del Título IX también monitoreará las respuestas de otras oficinas del campus involucradas en denuncias de discriminación, acoso y retaliación, y revisará respuestas a denuncias de retaliación vinculadas con informar o presentar una denuncia incluida en [la Política de Discriminación, Acoso y Retaliación por razón de Sexo y Género del Título IX #0.2070](#).

En consulta con el Coordinador del Título IX, otras oficinas tales como la oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo/Acción Afirmativa/Servicios Universitarios ADA (Equal Employment Opportunity/Affirmative/Action/University - EEO), la Oficina de Conducta del Estudiante (Office of Student Conduct - OSC), y el Departamento de Policía de WKU (PD), pueden manejar ciertos aspectos de la respuesta por parte de la Universidad a presuntas violaciones de la Política #0.2070.

•••

Para presentar una denuncia sobre discriminación, acoso y retaliación por motivo de sexo y género, contacte al Coordinador del Título IX usando la siguiente información:

Western Kentucky University
Wetherby Administration Building (al frente de Potter Hall), Suite 317
1906 College Heights Blvd. #11001
Bowling Green, KY 42101-1101
Teléfono: (270) 745-6867



WKU®

Título IX: Discriminación, Acoso y Retaliación Por Razón de Sexo o Género



Privacidad

La Información recibida por la oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo/Acción Afirmativa/Servicios Universitarios ADA (EEO) en conexión con la presentación, informe, investigación y resolución de denuncias serán tratadas como privadas. La oficina EEO divulgará la información de forma limitada y sólo cuando sea necesario para conducir la investigación de forma adecuada y exhaustiva con el propósito de abordar conducta o prácticas que están en violación de la política o cuando las leyes federales o del estado lo requieran.

Western Kentucky University

Descripción General de la Política del Título IX

- Western Kentucky University (WKU) prohíbe discriminación, acoso y retaliación en cualquier programa y actividad educativas o situaciones de empleo.
- La política de Discriminación, Acoso y Retaliación por Razones de Sexo y Género se aplica a todas las operaciones y programas de WKU que tienen lugar en el campus principal y todos los campus regionales.
- La política de Discriminación, Acoso y Retaliación por Razones de Sexo y Género establece un proceso para determinar cuando la discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género han ocurrido. También autoriza a la Universidad a actuar para detener proactivamente la conducta, remediar los efectos y proveer información relacionada a la discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género .
- Cualquier persona que piense que ha sufrido daño por conducta prohibida en cuanto a Discriminación, Acoso y Retaliación por Razones de Sexo y Género puede presentar una denuncia con la oficina de EEO.
- Cualquier persona tiene derecho a presentar una denuncia anónimamente, pero esto puede hacer más difícil para WKU investigar a fondo y abordar la mala conducta. Los empleados están obligados a reportar discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género .
- Terceras personas pueden presentar una denuncia en nombre de la persona que piensan que se ha visto afectada adversamente por conducta prohibida por esta política.
- Discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género incluyen acoso sexual y violencia sexual prohibidos bajo el Título VII del Acta de los Derechos Civiles de 1964 (tal como ha sido enmendado), el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y el Estatutos Revisados de Kentucky 510.140.

Definición de Discriminación, Acoso y Retaliación por Razones de Sexo y Género

Ejemplos incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Contacto físico no deseado tal como tocar;
- Pedidos persistente y no deseados de contacto sexual;
- Pedidos de contacto romántico o sexual de alguien encargado de calificarle, aconsejarle o supervisarle a Usted;
- Comportamiento sexualizado acompañado por una recompensa o amenaza de daño;
- Comentarios sexuales inoportunos sobre la ropa, cuerpo, sexo u orientación sexual de la persona;
- Preguntas, chistes o historias sexualmente ofensivas;
- Exhibición de materiales sexualmente explícitos introducidos en la clase o lugar de trabajo sin tener ningún propósito educativo o relacionado al trabajo;
- Violencia sexual o violación;
- Retaliación por presentar una denuncia de mala conducta sexual.

Obligación de Reportar

Para facilitar que WKU pueda responder efectivamente y/o proactivamente a detener instancias de discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género que involucren a estudiantes de la Universidad, todos los empleados de WKU (ej: a tiempo parcial, a tiempo completo, temporales, intermitentes) deben reportar información que tengan sobre presuntos o posibles casos de discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género que involucren a estudiantes solamente a la oficina de Conducta del Estudiante, y a la oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo/Acción Afirmativa/ Servicios Universitarios ADA (EEO) para asuntos que incluyan, pero no estén limitados a, empleado-a-estudiante, empleado a empleado, y estudiante a empleado, dentro de las 24 horas de recibir tal información. Los reportes pueden también ser presentados con el Coordinador del Título IX o con cualquier Representante del Título IX.

El Coordinador y Representantes del Título IX

Coordinador del Título IX

Srta. Ena Demir,
Patrimonio Institucional
(270) 745-6867

Representantes/Investigadores del Title IX

Sr. Michael Crowe, Jr., Directora ejecutiva
Oficina de Conducta Estudiantil
(270) 745-5429

Representantes del Título IX

Srta. Leisha Carr, Especialista, Asesoría Académica y Servicios Estudiantiles
Escuela de Liderazgo y Estudios Profesionales
(270)745-3198

Srta. Andrea Sherrill, Vicepresidenta Adjunta y Directora de Recursos Humanos
Departamento de Recursos Humanos
(270) 745-5360

Srta. Gina Stoll, Directora Atlética Asociada Senior
Departamento de Atletismo
(270) 745-5276

Investigación

De acuerdo a la ley y la política universitaria, Western Kentucky University tiene la obligación de investigar denuncias hechas de buena fe sobre discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género. La responsabilidad de investigar y asegurarse de dar una respuesta justa, efectiva y comprensiva a las denuncias se le ha otorgado al Coordinador del Título IX . El objetivo de la Universidad es determinar si las políticas de discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género han sido violadas y si es así, cómo se debe proteger a cada individuo que ha sido afectado, y prevenir futuros casos de discriminación, acoso y retaliación por razones de sexo y género. Los pasos comunes en una investigación incluyen, pero no están limitados, a lo siguiente:

1. Entrevistar al individuo que presenta la denuncia (llamado la "Parte Informante");
2. Determinar si hay una obligación para investigar;
3. Si hay una responsabilidad para investigar, el Coordinador del Título IX y/o Investigadores entrevistarán a la(s) persona(s) que se presumen están involucradas en actos de mala conducta sexual (llamado el "acusado"). El Coordinador del Título IX también entrevistará a gente que tenga conocimiento de primera mano de lo que se presume sucedió y los efectos directos que pudo haber tenido en la(s) persona(s) afectada(s) por dicha conducta;
4. El investigador emitirá un reporte final que resuma la investigación, revele los hechos sobre la situación e identifique medidas correctivas;
5. El Coordinador y/o los Investigadores del Título IX buscarán asistencia de las oficinas académicas o administrativas, supervisores, profesores, y otros servicios estudiantiles a medida que lo necesiten para asegurar la implementación de medidas correctivas.